



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 021-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 12 de Febrero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 08 de Febrero del 2024, el Oficio N° 02815-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02816-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02817-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02818-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02819-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02820-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02821-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02822-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02823-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02824-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02825-2023/VIRTUS-PERU; Oficio N° 02826-2023/VIRTUS-PERU; de fechas 16 de enero del 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 08 de febrero del presente año, se acordó por Mayoría en autorizar el viaje de los regidores al "III CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES", los días 22 al 24 de febrero del 2024 en la ciudad de Piura – Máncora - Perú, con el respaldo de 07 regidores, donde se trataran los siguientes temarios:

- Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Programación Multianual de Inversiones-Presupuesto participativo.
- Análisis situacional de los Regidores del Perú (Homologación de dietas al 30% - Entrega de iniciativa legislativa).
- Visita turística e intercambio de experiencias en gestión turística M. D. Máncora.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 021-2024/HMPP-CM

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje de los regidores al “III CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES”, los días 22 al 24 de febrero del 2024 en la ciudad de Piura – Máncora - Perú, a los regidores: Alexandra Villodas Aguirre; Abel Robles Carbajal; José B. Palomino Pastrana; Lilian Picoy Llana; Wilfredo Carlos Valle; Nelsi M. Díaz Ortega; Cesar S. López Huere y Frank Cruz Olarte y algunos regidores que confirmarían según la disponibilidad de tiempo de cada uno de ellos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda, respecto a los pasajes vía terrestre y aéreo, Cerro de Pasco – Lima - Piura y viceversa, inscripción al evento y viáticos, respecto a todos los gastos serán cubiertos por la entidad a la que están representando;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde